MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐		
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	N.º 4161.010.26.1.3132.2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	AIRE CONFORT JC S.A.S NIT: 900.606.989-5
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDITH TORRES GUTIERREZ CC. 31.974.166 De Cali (V)
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SIJIN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($687.445.939) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/11/2021
FECHA DE INICIO:	2/12/2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS JAVIER SOLER PARRA identificado(a) con CC. 13.509.401 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0318 del treinta y uno (31) de mayo de 2021 y acta de posesión 0152 del 1 de junio de 2021 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto de delegación No. 4112.010.20.0115

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia y AIRE CONFORT JC S.A.S , NIT: 900.606.989-5, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION No. 01 al Contrato No. 4161.010.26.1.3132.2021, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que uno de los propósitos de la secretaria de Seguridad y Justicia “es mejorar las condiciones de la infraestructura de las agencias de seguridad y acatar la necesidad allegada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en referencia al suministro e instalación de aires acondicionados para la seccional de investigación de la MECAL.

 La Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Cali, es una unidad operativa que desarrolla actividades lideradas por la Fiscalía General de la Nación y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y cuyas funciones se encuentran enmarcadas en la Constitución y la Ley, como apoyo a la administración de justicia a través del desarrollo de actividades de criminalística, investigación judicial y administración de información criminal para hacer frente a las diferentes manifestaciones criminales en la ciudad de Cali.

2. Que en el precitado contrato se estableció el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, correspondiente a su terminación.

3. Que, en el contrato aludido, se pactó su valor por la suma de: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($687.445.939) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

4. Que mediante oficio del 20 de diciembre de 2021 el contratista envía una solicitud de prórroga para el Contrato del 4161.010.26.1.3132.2021, manifestando lo siguiente:

“Se está realizando obras para la ejecución del contrato en horarios diurno y nocturno, pero para la instalación de las condensadoras y la parte eléctrica, se ha visto afectada por el tema climático porque cuando hay lluvia no se puede trabajar intemperie. No se puede realizar vacío ni presurizar equipos porque el alto porcentaje de humedad en el ambiente”.
Además de esto en la ejecución, se requiere que para el montaje de los equipos la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intervención del cielo falso sobre los puestos de trabajo, para lo cual es necesario coordinar horarios y la disponibilidad de las áreas a intervenir de tal forma que no afecte las labores de los grupos investigativos de la SIJIN, tarea que en desarrollo del presente contrato ha afectado de manera significativa los tiempos de ejecución.
El tendido y la conexión de los cableados de fuerza para los tableros de control y equipos se vienen desarrollando con dificultad, teniendo en cuenta que los cortes o suspensiones del servicio eléctrico se ven restringidos por las actividades dinámicas o de operativos en investigación que se realizan en las instalaciones de la SIJIN en horarios hasta de 24 horas situación que afecta de manera significativa los tiempos de ejecución.

5. Por los anteriores argumentos el contratista solicita se les otorgue una prorroga hasta el 29 de diciembre de 2022.

6. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).*

7. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar la modificación.

8. Por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación al CONTRATO No4161.010.26.1.3132.2021 y:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR según la parte considerativa, el contrato No 4161.010.26.1.3132.2021 hasta el 29 de diciembre de 2021, quedando la cláusula sexta de la siguiente manera:

> *CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato y/o contratos que surjan del presente proceso de selección será hasta el 29 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio en la plataforma transaccional SECOP II.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: REAJUSTE DE LA GARANTIA: Informar a la compañía aseguradora lo relativo a la prorroga acordada en el presente documento con el fin de que se ajusten las garantías indicadas en el CONTRATO No. 4161.010.26.1.3132.2021, de lo cual se remitirá constancia al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presente prorroga.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del CONTRATO No. 4161.010.26.1.3132.2021, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO No. 4161.010.26.1.3132.2021, que no se modifican mediante la presente modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes

SEXTO: . PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes diciembre del año 2021.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente SECOP II)
EDITH TORRES GUTIERREZ
CC. 31.974.166 De Cali (V)
R.L AIRE CONFORT JC S.A.S

Contratante,

(Firmado Electrónicamente SECOP II)
CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de despacho
Secretaria de Seguridad y Justicia.

Elaboró: Sebastián Arias De La Cruz - Abogado -Contratista.

Revisó: Jorge A. Saavedra Satizabal– Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.